

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección General de
Función Pública

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se adiciona clave de experiencia al V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias

TEXTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La necesidad de configurar determinados puestos de trabajo asignándoles una titulación concreta, ha puesto de manifiesto la inexistencia de clave adecuada en los anexos correspondientes del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Por este motivo, una vez determinada la titulación apropiada al contenido de los citados puestos, de acuerdo con los artículos 7, 9 y 40 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias se ha sometido a informe de la Comisión de Clasificación Profesional la correspondiente propuesta que ha sido debatida, junto con las modificaciones y creaciones de los puestos de trabajo, en sesiones celebradas el día/los días _____ de 2023.

En virtud de cuanto antecede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del V Convenio Colectivo de aplicación y en el ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 14 de la Ley 2/2023 de 15 de marzo, de Empleo Público, por la presente,

PROPONGO

Primero. —Añadir al anexo V “Claves de experiencias” del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias la clave que se recoge en el anexo de esta propuesta de resolución.

Segundo.—Dar traslado de esta Resolución a las Consejerías y Organismos afectados así como a las organizaciones representadas en la Comisión de Clasificación, con la indicación a éstas de que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a

EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección General de
Función Pública

Anexo

ANEXO V CLAVES DE EXPERIENCIAS

CLAVE CONVENIO	EXPERIENCIAS
152	Experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia sexual

